

**ACTA Nº 31/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:
S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **ONCE** días del mes de **FEBRERO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de

Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de febrero de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^º/Ref.: 171/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 651/07-CG. Adverso: Eco 45 Consultoría, S.L. Situación: Auto donde se declara terminado y se adjunta el Expediente Administrativo.

2º.- 2.- N^º/Ref.: 21/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 27/07-CG. Adverso: Francisco Luque López. Situación: Auto donde se declara terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 184/06. Asunto: Diligencias Previas. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 421/07. Adverso: Juan Manuel Manzano Fernández. Situación: Auto donde se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 02/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.303/06. Adverso: Liviu Buta. Vehículo: Ford Escort, matrícula: AL-0230-V. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Proposición relativa al sobreseimiento provisional del expediente y el archivo de las actuaciones en el procedimiento incoado a Don Juan Manuel Manzano Fernández por responsabilidad disciplinaria.

2º.- 6.- Acta de la Comisión Informativa del Área de Gobernación celebrada el día 5 de febrero de 2008.

2º.- 7.- Proposición relativo a prolongar en el servicio activo al empleado municipal Don Antonio Domingo Santiago en la categoría profesión de Guardia Noche en el Servicio de Mercados.

2º.- 8.- Proposición relativo a la contratación para la sustitución del monitor de albañilería Don Enrique Calderón Sánchez que se encuentra de baja.

2º.- 9.- Contrato de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Proposición relativo a la aprobación del gasto para la organización y celebración de las Jornadas Agro-Gastronómicas.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Contratación con I&D Tecnisur Hostelería S.L la realización de obras de acondicionamiento de la cocina de la Residencia de Ancianos de Roquetas de Mar.

4º.-2.- Nombramiento de Doña Esther Martín Martos en rep. P & S Seguridad S.L como coordinadora de Seguridad y Salud de la obra de Construcción de Edificio Municipal de Inmigrantes en Roquetas de Mar.

4º.-3.- Proposición relativa a no prorrogar el contrato de servicio consistente en la limpieza de centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la adquisición de 50 entradas para visitar la Feria de Arte Contemporáneo (Arco).

5º.- 2.- Proposición relativa a la solicitud de ayuda a la Dirección General de Cooperación Local para la ejecución del Proyecto PLEYADES.

5º.- 3.- Solicitud a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la ampliación del plazo de justificación de las cantidades transferidas para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

5º.- 4.- Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Imsero y la Femp para el desarrollo del Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de febrero de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **4 de febrero de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 171/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 651/07-CG. Adverso: Eco 45 Consultoría, S.L. Situación: Auto donde se declara terminado y se adjunta el Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 10/09/07, número 4º.- 8.- que aprueba la contratación de Consultoría y Asistencia Técnica del Proyecto "Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar".

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de febrero de 2008 nos ha sido notificado el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Unidad de Contratación para su debida constancia.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 21/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 27/07-CG. Adverso: Francisco Luque López. Situación: Auto donde se declara terminado.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la actividad constitutiva de vía de hecho en materia de Urbanismo, Disciplina Urbanística Núm. 130/02 y 13/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de febrero de 2008 nos ha sido notificado el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 184/06. Asunto: Diligencias Previas. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 421/07. Adverso: Juan Manuel Manzano Fernández. Situación: Auto donde se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la actividad constitutiva de vía de hecho en materia de Urbanismo, Disciplina Urbanística Núm. 130/02 y 13/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de febrero de 2008 nos ha sido notificado el Auto dictado por el Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, en cuya Parte Dispositiva se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 02/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.303/06. Adverso: Liviu Buta. Vehículo: Ford Escort, matrícula: AL-0230-V. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que:

- Con fecha 8 de enero de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 17 de diciembre de 2006 en la Ctra. Los Mercados, s/n, dando lugar a la Diligencias de Prevención Núm. 1.303/04.
- Con fecha 9 de enero de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 16 de enero de 2007 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en la citada farola de alumbrado público asciende a la cantidad de 1.154,60 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros, Pelayo el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.154,60 Euros.
- Con fecha 13 de diciembre de 2007 enviamos por Fax a la Compañía de Seguros documentación solicitada telefónicamente sobre este expediente.
- Con fecha 7 de febrero de 2008 por la Compañía de Seguros Pelayo se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando

lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.154,60 Euros, con número de operación: 120080003044, número de ingreso: 20080003067.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Pelayo, Mutua de Seguros, Boutique Del Seguro C.Com Pryca, con domicilio en Avda. Mediterráneo, Núm. 244 – 04006 – Almería –

2º.- 5.- Proposición relativa al sobreseimiento provisional del expediente y el archivo de las actuaciones en el procedimiento incoado a Don Juan Manuel Manzano Fernández por responsabilidad disciplinaria.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 24 de julio del 2006, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se ordenó la incoación de expediente disciplinario a Don Juan Manuel Manzano Fernández, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, atendiendo al informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local el día 18/07/2006, sobre una posible falta disciplinaria tipificada en el artículo 6º.2 del RD 884/1989, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, siendo de aplicación para los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Con fecha 9 de agosto del 2006, se remitió copia del citado expediente disciplinario al Ministerio Fiscal, en virtud del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local por un posible delito doloso tipificado en el artículo 252 del Código Penal.

Con fecha 5 de febrero del actual, por el Letrado Municipal se nos ha entregado Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Roquetas de Mar, Diligencias Previas 421/2007, por el que se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, y a la vista del citado Auto judicial, se propone al Sr. Alcalde – Presidente la siguiente Propuesta:

1º.- Acordar el sobreseimiento provisional del expediente y el archivo de las actuaciones en el procedimiento incoado a Don Juan Manuel Manzano Fernández por hechos acaecidos, al no haberse deducido de la práctica de las actuaciones responsabilidad disciplinaria imputable a dicho funcionario.

2º.- Póngase esta Propuesta en conocimiento del inculpado, de la Jefatura de la Policía Local, de la Sección de RRHH y de la Junta de Personal.

Lo que se eleva al Sr. Alcalde-Presidente para que con su superior criterio decida.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Acta de la Comisión Informativa del Área de Gobernación celebrada el día 5 de febrero de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**“ACTA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE GOBERNACIÓN
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días CINCO del mes de FEBRERO del año 2007, siendo las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA
DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES:

Grupo Popular:
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOPA RODRÍGUEZ
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

Grupo Socialista:
DOÑA ROSALIA GALLARDO RODRIGUEZ
DON ANTONIO SUAREZ SUAREZ
DOÑA MONICA RODRIGUEZ LATORRE

Grupo INDAPA:
DON JOSÉ PORCEL PRAENA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. *Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario.(Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/07/2007)*

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

“UNICO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A DICTAMINAR LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2007.

Se da cuenta de la Propuesta de la Delegada de RRHH y Régimen Interior del siguiente tenor literal:

“El artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Entidades Locales formarán la relación de puestos de trabajo de su organización con inclusión, en todo caso, de la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para el desempeño.

Igual obligación reproducen los artículos 90 de la LBRL y 126 y 127 del TRRL.

La RPT es el elemento esencial para vertebrar el Ayuntamiento e instrumento para evolucionar hacia un sistema ágil y eficaz de estructuración y funcionamiento.

Por otro lado, se da cuenta de la plantilla de personal de la Corporación, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del TRRL que determina que “las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrá de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Por tanto, y en aplicación de los preceptos indicados se considera que la confección de la RPT es inaplazable su dictamen junto con la plantilla de personal que se adjunta como Propuesta, así como de la elaboración de la memoria, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Permanente del Área de Gobernación, la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2008 del personal funcionario de carrera, personal eventual y personal laboral en la que se recogen de forma ordenada y sistemática las características esenciales de los puestos de trabajo, uniéndose de forma detallada como Anexo I.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuar su exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el periodo de 15 días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. La RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones. De formularse, se elevarán al Pleno en el plazo de un mes para su Resolución, si procede.

3º.- El acuerdo definitivo se remitirá al órgano competente de la Junta de Andalucía, publicándose íntegramente la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de esta Corporación que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incluidos en el presupuesto y que se relaciona a continuación como Anexo II.

5º.- Insertar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la plantilla íntegra del personal de la Corporación.

6º.- En virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, remitir copia certificada de la plantilla al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos indicados.”

Por la Presidencia se ha entregado de un ejemplar de la RPT fotocopiado a los miembros de los Grupos Políticos integrantes de la Comisión, así como a los Presidentes del Comité de Empresa y de la Junta de Personal.

Con permiso de la Presidencia, toma la palabra el Secretario de la Comisión, e informa de forma sucinta a las Sras. y Sres. Concejales integrantes de la Comisión, que las subidas que se han producido en las retribuciones salariales se corresponden con el 2 % de la Ley de Presupuestos Generales y las cantidades establecidas, tanto en el Pacto como en el Convenio, aplicables al Complemento específico. Igualmente, indica que las plazas que se han creado de nuevo ingreso son las correspondientes a administrativos y personal de oficios para su acceso por promoción interna, y de notificadores, conserjes, telefonista y conductores especialistas para la funcionarización del personal laboral fijo, así como plazas de conserjes en régimen jurídico funcional para la regularización del empleo temporal de este personal. Asimismo, todas las vacantes que han quedado con ocasión de procesos selectivos de personal de oficios se destinarán a la promoción interna. Otrosí, la plaza de Administrativo del Servicio de Patrimonio, se ha establecido el doble Grupo de Clasificación, por ser necesaria la tramitación de funciones de gestión, estudio y propuesta de nivel medio. Finalmente, se ha regularizado y normalizado algunos Complementos de Destino de determinadas plazas, y en concreto, de auxiliares de servicios, que por error material, no se aplicó el incremento de un punto de subida del nivel del CD del pasado ejercicio, así como, hace una indicación de las plazas que han sido amortizadas, de Letrado Asesor, Arquitecto superior, peones de servicios, limpiadoras, Director de Protección Civil, Delineante, Topógrafo, Ingeniero de Caminos,...

Toma la palabra la Sra. Gallardo Rodríguez, y realiza las siguientes consideraciones y preguntas a la Presidencia. Pregunta el por qué no se ha convocado la Sesión ordinaria de la presente Comisión correspondiente al último trimestre, al estar contemplado la periodicidad de las sesiones de forma trimestral. Igualmente, pregunta sobre determinadas amortizaciones e plazas, en concreto sobre la de Director de Protección Civil, y quien, en su caso, asume sus funciones. Insta a la Presidencia a que le haga entrega de un ejemplar de la RPT donde vengan especificados los puestos de trabajo con el personal que lo está ocupando actualmente. Pregunta de la fecha límite que tienen los representantes para el informe de aceptación de la presente RPT. Igualmente, solicita mayor tiempo para el estudio de la documentación del expediente administrativo de la RPT como del Presupuesto municipal. Finalmente, pregunta el por qué hay empleados del Programa Marea Integradora en otras dependencias distintas a donde se está ejecutando el mismo.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena y realiza las siguientes consideraciones y preguntas a la Presidencia. Pregunta sobre el por qué de la no asistencia de los representantes de los trabajadores a la citada Comisión. Igualmente, pregunta si no se crean nuevas plazas para ser ofertadas externamente. Asimismo, pregunta sobre personal que está prestando servicios en Áreas del Ayuntamiento, desconociendo su procedencia, así como, qué condiciones económicas se han aplicado por todos los conceptos retributivos en la RPT, y si se han corregido los desfases de complementos entre distintos puestos. Finalmente, pregunta sobre la situación de la demanda por parte de los trabajadores sobre el tema de la productividad y si hay acuerdo con los trabajadores para la aprobación de la presente RPT.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Latorre, y pregunta a la Presidencia la diferencia entre productividad y gratificación.

Toma la palabra la Delegada de RRHH y Régimen Interior, y manifiesta los siguientes extremos que a continuación se recogen. La misma RPT que se ha entregado a las Sras. y Sres. Concejales integrantes de la Comisión se les ha hecho entrega a la Junta de Personal y Comité de Empresa, los cuales evacuarán informe sobre el parecer de la misma con anterioridad a la convocatoria del Pleno. Igualmente, explica que debido a que las ayudas del

cuarto trimestre se cerraron el día 31 de diciembre, y ha que contabilizar también las ayudas de carácter excepcional, que dependerán del remanente de disponibilidad de las ayudas contempladas en el Pacto y Convenio, se convocará en las próximas semanas la presente Comisión para su aprobación, si procede, de las mismas. Reitera de forma detallada las plazas que se han amortizado, debido a las limitaciones presupuestarias derivadas del Plan de Saneamiento, y que se encuentran vacantes; en concreto la plaza de Director de Protección Civil, debido a que estaba reservada a 2ª actividad de la Policía Local, y no encontrándose ningún Policía de la Escala Ejecutiva en esta situación se ha procedido a su amortización. En relación con la RPT con detalle del nombre y apellidos de los empleados municipales, la misma se encontrará a disposición de los Concejales en los anexos del Presupuesto municipal, ya que ha misma no ha sido confeccionada al día de la fecha, al igual que se le hará entrega de la Memoria e informes de los representantes de los trabajadores en el momento de la convocatoria del Pleno del Ayuntamiento. Asimismo, en relación con el personal afecto al Programa de Marea Integradora, el mismo ya está destino en el Departamento que lleva la ejecución del citado Programa, con excepción de dos empleadas que están en el Servicio de RRHH, las cuales ejercerán sus tareas de orientación laboral desde el citado Servicio, por haberse considerado más adecuado e idóneo por parte del Director del Programa. En relación con las subidas de retribuciones se ha estado a los establecido por la Administración del Estado y lo acordado en el Convenio y Pacto, siendo ésta última una subida lineal para todo el personal, con excepción de la Policía Local que estableció otro acuerdo sectorial propio, habiéndose corregido, igualmente, durante estos últimos años algunos desajustes de complementos en determinados puestos. En este sentido, informa que la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 4 de febrero, aprobó la licitación para llevar a cabo el análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, lo que permitirá corregir estas disociaciones en algunos puestos de trabajo. En cuanto al tema de la productividad, ya se ha llegado a un acuerdo con los representantes de seguir estudiando este tema para concretarlo, y dependerá del informe de los servicios jurídicos y económicos para su aprobación, la cual se hará mediante acuerdo Plenario, ya que las únicas productividades que se abonan son las establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto para los Servicios de Recaudación y Catastro. Finalmente, el concepto de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado municipal desempeña su trabajo, debiéndose aprobar por el Ayuntamiento Pleno la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad, mientras que las gratificaciones habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, siendo aprobada por el Alcalde-Presidente.

Toma la palabra el Sr. López Gómez, y manifiesta que desde que está gobernando el Partido Popular siempre se han entregado con tiempo suficiente los Presupuestos municipales y la documentación que le acompaña para su estudio previo a la aprobación por parte del Pleno.

Tras una animada deliberación, y no produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (6) y tres abstenciones de los Concejales de Grupo Socialista (3), y una abstención del Concejale del Grupo INDAPA (1), por lo que, se **DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2008**, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio sea aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra".

2º.- 7.- Proposición relativo a prolongar en el servicio activo al empleado municipal Don Antonio Domingo Santiago en la categoría profesión de Guardia Noche en el Servicio de Mercados.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 6 de Febrero del actual, Don Antonio Domingo Santiago, con DNI. número 24083914-Q, con la categoría profesional de Guarda de noche en el Servicio de Mercados, con número de adscripción 08001LE01/117, ha presentado un escrito solicitando la prolongación en el servicio activo hasta los setenta años.

Fundamentos jurídicos.-

- *Disposición Adicional Décima del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores*
- *Artículo 45 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento.*

En la negociación colectiva podrán pactarse libremente edades de jubilación sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Seguridad Social a estos efectos. En este caso el trabajador que ha solicitado seguir trabajando cumplidos los 65 años perderá el derecho al premio de jubilación.

La jubilación del personal laboral se declarará efectiva al cumplir el trabajador los 65 años de edad con carácter voluntario, siendo forzosa a los 70 años de edad según determina la normativa vigente a tales efectos.

Teniendo en cuenta que no se ha establecido el límite máximo en la citada disposición adicional décima del ET, y al no existir en nuestra legislación social la jubilación forzosa por cumplimiento de una determinada edad, es de aplicación lo pactado en el Convenio Colectivo

Por cuanto antecede, y habiéndose informado favorablemente por la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas, se Propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único. - Prolongar en el Servicio Activo al empleado municipal Don Antonio Domingo Santiago, en la Categoría profesional Guarda de noche en el Servicio de Mercados, al superar la edad de 65 años el próximo día 18/03/2008, y hasta los 70 años de edad en la que se procederá a la jubilación definitiva.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 8.- Proposición relativo a la contratación para la sustitución del monitor de albañilería Don Enrique Calderón Sánchez que se encuentra de baja.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 30 de enero de 2008 se ha evacuado informe por la Directora y responsable de la Escuela Taller “Centro de Atención Socioeducativa” con el Visto Bueno de la Concejal Delegada de Educación y Cultura, para que se proceda por la Unidad de RRRHH a la elaboración del expediente de contratación para la sustitución del monitor de Albañilería D. Enrique Calderón Sánchez que se encuentra de baja por I.T. desde el 22 de enero de 2008.

Con fecha 29 de enero de 2007 se acordó por la J.G.L. la contratación del personal docente de la Escuela Taller de Empleo “Centro de Atención Socioeducativo” cuya selección se llevo a cabo a través de la Oficina del SAE con número de expediente AL/ET/00005/06.

El aspirante fue seleccionado el pasado 29 de enero de 2008 según consta en el acta de la Comisión Mixta constituida conjuntamente con el Servicio Andaluz de Empleo (Núm. de expediente: AL/TE/00392004).

En el expediente figura informe favorable de la J. de Sección de RRHH de fecha 7 de febrero del actual para que se proceda a la contratación del monitor de Albañilería. Asimismo se adjunta copia del informe de la Jefa de Sección de Prestaciones Económicas de fecha 31 de enero de 2007 acerca de las retribuciones del personal docente de la Escuela Taller.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP número 134 de fecha 11/07/07), es por lo que vengo en Proponer a la Junta de gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del aspirante seleccionado como monitor de Albañilería para la ejecución del Programa de formación de la Escuela Taller denominado Centro de Atención Socioeducativo:

Monitor de Albañilería

- Don Pedro López Olvera con DNI número 75.192.916-M*

2º La duración del contrato será desde la fecha de formalización del contrato de trabajo hasta que finalice la baja por I.T. de D. Enrique Calderón Sánchez, estableciéndose un periodo de prueba de quinde días.

3º El aspirante percibirá una retribución bruta mensual de 1.398,74 € fijada según subvención.

4º Notifíquese la presente Resolución al Interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como a la Unidad de P.R.L. para que les informen acerca de los riesgos para la seguridad y salud relacionados con sus puestos de trabajo. En el caso de que los trabajadores desistieran de forma expresa el suscribir el contrato en la fecha prevista, será motivo para dejar sin efecto el presente Acuerdo de formalización, procediéndose a la baja voluntaria.

5º Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RDL 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Intervención de Fondos para su fiscalización y consignación presupuestaria.”

Consta en el expediente los siguientes informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 08/02/08.*
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 31/01/07.*
- Sra. Jefe de la Sección de RRHH de fecha 07/02/08.*

- Sra. Directora y Responsable de la Escuela Taller de fecha 30/01/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Contrato de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito presentado desde la Dirección Comercial y de Marketing, Jefatura Provincial de Correos de fecha 6 de febrero de 2008 y con entrada en esta Entidad Local el mismo día y con número de registro de entrada 3.583 donde se hace entrega del nuevo Contrato y Anexos del mismo (04000005), para el presente año. Se adjuntan dos ejemplares ya firmados por su parte, quedando pendiente la conformidad por parte del Ayuntamiento. El citado contrato no contiene modificaciones sustanciales con respecto al del ejercicio anterior.

La **JUNTA DE GOBIERNO** aprobar el contrato de prestación de servicios postales y telegráfico entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con efectos del 1 de enero del año actual, procediéndose por el Alcalde mediante la firma del mismo a su formalización, dando traslado de uno de ellos una vez cumplimentado al Sr. Director de Zona de la División Correo y Jefe de Ventas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Proposición relativo a la aprobación del gasto para la organización y celebración de las Jornadas Agro-Gastronómicas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo de las próximas Jornadas Agro-Gastronómicas en el Municipio de Roquetas de Mar, durante los meses de febrero y marzo del presente año, en una primera fase los restaurantes participantes presentarán unos menús donde predominen los productos hortofrutícolas de la provincia.

Es por lo que vengo en proponer: a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gasto por importe de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros), para hacer frente a la organización y celebración de las citas Jornadas.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001102, Importe: 42.000,00 Euros, número de referencia: 22008000827 y de fecha: 05/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Contratación con I&D Tecnisur Hostelería S.L la realización de obras de acondicionamiento de la cocina de la Residencia de Ancianos de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Para la puesta en funcionamiento de la cocina de la Residencia de Mayores de Roquetas de Mar es imprescindible llevar a cabo una serie de obras de acondicionamiento de la misma tales como la instalación del gas, en la cocina y la lavandería, obras de fontanería y

de electricidad, así como la instalación de la maquinaria precisa para llevar a cabo la extracción de humos y aeración del gas en la referida cocina.

Se han recibido presupuestos de las siguientes empresas en relación a las mencionadas obras:

- I & D TECNICSUR HOSTELERÍA, S.L. con CIF número B-04362778, por importe de treinta y dos mil doscientos trece euros y veinte céntimos (32.213,20 Euros) IVA incluido.
- TECNIMONT PONIENTE, S.L.L., con CIF número B-044407334, por importe de treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro euros y cuarenta céntimos (38.674,40 Euros) IVA incluido.
- THERMO-HOSTEL, S.L., con CIF número B-04359907, por importe de cuarenta y un mil sesenta y cuatro euros (41.064 Euros) IVA incluido.

Se ha emitido informe por el Técnico Municipal director de la obra de la Residencia de Ancianos de Roquetas de Mar en el que se informa favorablemente sobre la necesidad de llevar a cabo la referida obra y de que el presupuesto presentado por I&D TECNISUR HOSTELERÍA, S.L., con CIF número B-04362778, por importe de treinta y dos mil doscientos trece euros y veinte céntimos (32.213,20 Euros) IVA incluido, es el más adecuado en relación calidad/precio. A tenor de lo dispuesto en el art. 141 g) del RD Leg. 2/2000, de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado sin publicidad de contratación de obras por razón de la cuantía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Contratar con I&D TECNISUR HOSTELERÍA, S.L., con CIF número B-04362778, por importe de treinta y dos mil doscientos trece euros y veinte céntimos (32.213,20 Euros) IVA incluido, la realización de las obras de acondicionamiento de la cocina de la Residencia de Ancianos de Roquetas de mar, tales como la instalación del gas, en la cocina y la lavandería, obras de fontanería y de electricidad, la instalación de la maquinaria precisa para llevar a cabo la extracción de humos y aeración del gas en la referida cocina.

2º.- La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001163, Importe: 32.213,20 Euros, número de referencia: 22008000844 y de fecha: 08/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Nombramiento de Doña Esther Martín Martos en rep. P & S Seguridad S.L como coordinadora de Seguridad y Salud de la obra de Construcción de Edificio Municipal de Inmigrantes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Atendiendo a la mejora propuesta por la U.T.E. ALCONSAN-FIRCOSA, adjudicataria de la obra denominada CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de enero de 2008, en virtud de la cual la citada U.T.E. se compromete al nombramiento y pago de los honorarios en concepto de Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra; y dando cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares que rige el contrato, “Apartado X, relativo a la Ejecución del Contrato”;

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar el nombramiento de doña ESTHER MARTÍN MARTOS, en representación de la empresa P & S SEGURIDAD S.L., como coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR.

2º.- La empresa adjudicataria deberá facilitar copia a esta administración de la facturación correspondiente al importe de los honorarios en materia de seguridad y salud, cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil setecientos ochenta y cinco euros (3.785.-€) IVA incluido.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado a ALCONSAN ALMERIA S.L, P & S SEGURIDAD S.L., Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a no prorrogar el contrato de servicio consistente en la limpieza de centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana relativa a los servicios de limpieza de centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (CEIP LAS SALINAS, CEIP TORREQUEBRADA, CEIP LA ROMANILLA, CEIP JUAN DE OREA); que se llevan a cabo por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. de acuerdo con la adjudicación aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 26.02.07.

En dicha propuesta se insta que se lleven a cabo los trámites necesarios para no prorrogar el citado contrato, formalizado el día 28 de marzo de 2007, dado que la prestación realizada por la empresa adjudicataria no se ajusta a las Prescripciones Técnicas establecidas en el Pliego que rige el concurso.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- No prorrogar el contrato formalizado el día 28.03.07 con la mercantil LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., con C.I.F. nº A-47.379.235, a tenor de lo previsto en la Cláusula nº VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, nº IV del Pliego de Prescripciones Técnicas y Tercera del Contrato.

2º.- Conceder audiencia al contratista por plazo de diez días naturales desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a SERALIA S.A., Intervención de Fondos Área de Educación y Cultura y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la adquisición de 50 entradas para visitar la Feria de Arte Contemporáneo (Arco).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto que dentro de las actividades programadas por el Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, previstas para el primer trimestre del año 2008, se contempla un viaje cultural a la ciudad de Madrid para visitar la FERIA DE ARTE CONTEMPORANEO (ARCO 08) que se desarrollará los días 15, 16 y 17 de febrero de 2008, y el cual tendrá lugar el próximo sábado día 16 de febrero del presente.

Visto que dicho viaje esta destinado principalmente a los alumnos que participan en los distintos talleres municipales (fotografía, dibujo y pintura, grabado, cerámica, vidrieras, etc.).

Resultando que el número de plazas asciende a la cantidad de 50, es por lo que se propone:

Único.- Efectuar retención de crédito por importe de 1.656 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS), para atender los gastos originados en concepto de adquisición de 50 entradas para visitar la FERIA DE ARTE CONTEMPORANEO (ARCO), el próximo día 16 de febrero de 2008.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080000761, Importe: 1.656,00 Euros, número de referencia: 22008000720 y de fecha: 01/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la solicitud de ayuda a la Dirección General de Cooperación Local para la ejecución del Proyecto PLEYADES.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Estado del Ministerio de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2.007, aprobó las Bases Reguladoras de la convocatoria 2.007 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013, con los objetivos de mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local, de conformidad con las estrategias y políticas de empleo y solidaridad que marca la Unión Europea, para proyectos que fomenten pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social.

De acuerdo con dichas bases, los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas, financiando el 80% del coste total elegible, para municipios de regiones “Convergencia”, como es el caso de Roquetas de Mar y Andalucía.

En virtud de la experiencia adquirida en las anteriores convocatorias de la Subvención Global del Fondo Social Europeo, y concretamente en el proyecto MAREA INTEGRADORA, así como el análisis DAFO y estudio socioeconómico realizado para la elaboración del proyecto URBAN para Roquetas de Mar, esta Concejalía, en pro del beneficio de los ciudadanos y, sobre todo, de las personas con especiales dificultades y/o en riesgo de exclusión social,

PROPONGO

a).- Aprobar la solicitud de ayuda a la Dirección General de cooperación Local en el marco de la mencionada convocatoria para la ejecución del proyecto PLEYADES, el cual abarca acciones de Itinerarios de inserción sociolaboral, Establecimiento de un Pacto Local por el Empleo en Roquetas de Mar, Realización de estudios de prospección, Establecimiento de una Red de municipios con experiencia en la gestión de planes de formación y empleo dirigidos especialmente a extranjeros, Intercambio de experiencias y buenas prácticas, tal y como se desglosa en la memoria del mismo.

b).- Aprobar dicho proyecto y su presupuesto, el cual alcanza un total elegible de 2.876.423,05 euros, de los que el 80% corresponderán a la ayuda del Fondo Social Europeo, es decir, 2.301.138,44 euros, y el 20% restante a la financiación local aportada por este ayuntamiento, es decir, 575.284,16 euros.

c).- Aprobar compromiso de habilitación de crédito por el importe del proyecto, en caso de concesión de ayuda para el mismo.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Solicitud a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la ampliación del plazo de justificación de las cantidades transferidas para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Habiéndose recibido transferencias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para el refuerzo de los Servicios sociales Comunitarios, al objeto de mejorar la atención de las personas en situación de dependencia con la contratación de dos trabajadores sociales y dos auxiliares administrativos.

Procedido a la contratación de las mismas resulta lo siguiente:

1) Subvención de 64.672 €.

A) Boja 249 (28/12/2006) para dos Trabajadores Sociales (1 año).

CREDITOS 2006	CREDITOS 2007	TOTAL
16.168 €	48.504 €	64.672 €

B) CONTRATACION DE 2 TRABAJADORES SOCIALES (1/3/2007 A 31/12/2007)

APELLIDOS Y NOMBRE	SALARIO	SEG.SOCIAL	TOTAL
FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	20.398,70	6.548	26.946,70

LOZANO MARTINEZ INMACULADA	20.398,70	6.548	26.946,70
----------------------------	-----------	-------	-----------

TOTAL 53.893,40 €

C) EXISTE SUPERAVIT DE 10.778,60 €

2) SUBVENCIÓN 26.802 € (créditos 2007)

A) BOJA 158 10/08/2007

B) CONTRATACION DE 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (15/11/07 A 31/12/07)

APELLIDOS Y NOMBRE	SALARIO	SEG.SOCIAL	TOTAL
RUIZ PAREJA MARIA BELEN	2.592,50	864,59	3.457,09
VERDEJO GARCIA CONSUELO	2.592,50	864,59	3.457,09

TOTAL 6.914,18 €

C) EXISTE SUPERAVIT DE 19.887,82 €

3) EXISTE REMANTE DE 30.594,07 €

Dado que la contratación del personal se demoró debido al preceptivo proceso selectivo, no pudiéndose cumplir los plazos previstos, produciéndose por consiguiente un remanente que asciende a 30.594,07 €.

A pesar de la reciente incorporación de las trabajadoras mencionadas, estas resultan a todas luces insuficientes dado el gran volumen de trabajo que supone no solo atender las demandas de solicitud de dependencia y el procedimiento que conlleva, sino atender las demandas del resto de colectivos del municipio, que aumentan de forma desmesurada y que son objeto de intervención por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por todo ello esta Concejalía Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local, tome el siguiente Acuerdo:

1º) Solicitar al a Consejería de Igualdad y Bienestar Social, la ampliación del plazo de justificación de las cantidades transferidas, según lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28/11/2206 en su punto cuarto, apartado 3, y Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31/07/2007, punto tercero apartado 3.

2º) Destinar el remanente de 30.594,07 € a la contratación de un Trabajador Social durante 8 meses como refuerzo para la dependencia.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Imsero y la Femp para el desarrollo del Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de Enero de 1998 con el I.M.S.E.R.S.O y la F.E.M.P. para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, que se prorroga anualmente mediante el documento de prorroga que se adjunta. Teniendo concedido por parte del IMSEESO para el presente ejercicio 390, usuarios

El precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

- Usuario titular (A)	23,32 €
- Usuario con Unidad control remoto (B)	11,66 €
- Usuario con Unidad control remoto (C)	9,33 €

El coste máximo del Proyecto en el ejercicio económico 2007, será de NOVENTA Y TRES MIL SETECEIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (93.746 €), de los cuales el IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio como máximo la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (45.565,75 €), equivalente al 65 %.

Asimismo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sufragará el 35% restante, es decir, TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS (32.811,24 €).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno local tome el siguiente acuerdo:

Prorrogar la vigencia del mencionado Convenio durante el ejercicio 2008.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos y proceder a la firma del citado Convenio.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en dieciocho páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.